DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18449
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER22733

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	03 de enero de 2023	**HORA:**	09:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este P2: Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95523.29 Y: 92058.64		
BARRIO:	Juan Rey Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0145RASY AAA0145RARJ	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46132		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este y P2: Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este, se ubican en el sector Catastral Juan Rey Sur de la localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER realizó inspección visual y evaluación cualitativa al predio P1 en el año 2017 (DI-10402), en el cual al interior de la vivienda, se aprecia un asentamiento diferencial severo reflejado en agrietamientos en los muros de cerramiento y divisorios del costado sur de la misma, situación que al momento genera compromiso en su estabilidad estructural. Por lo anterior se recomendó al responsable mantener la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad estructural de la misma.

7. LOCALIZACIÓN

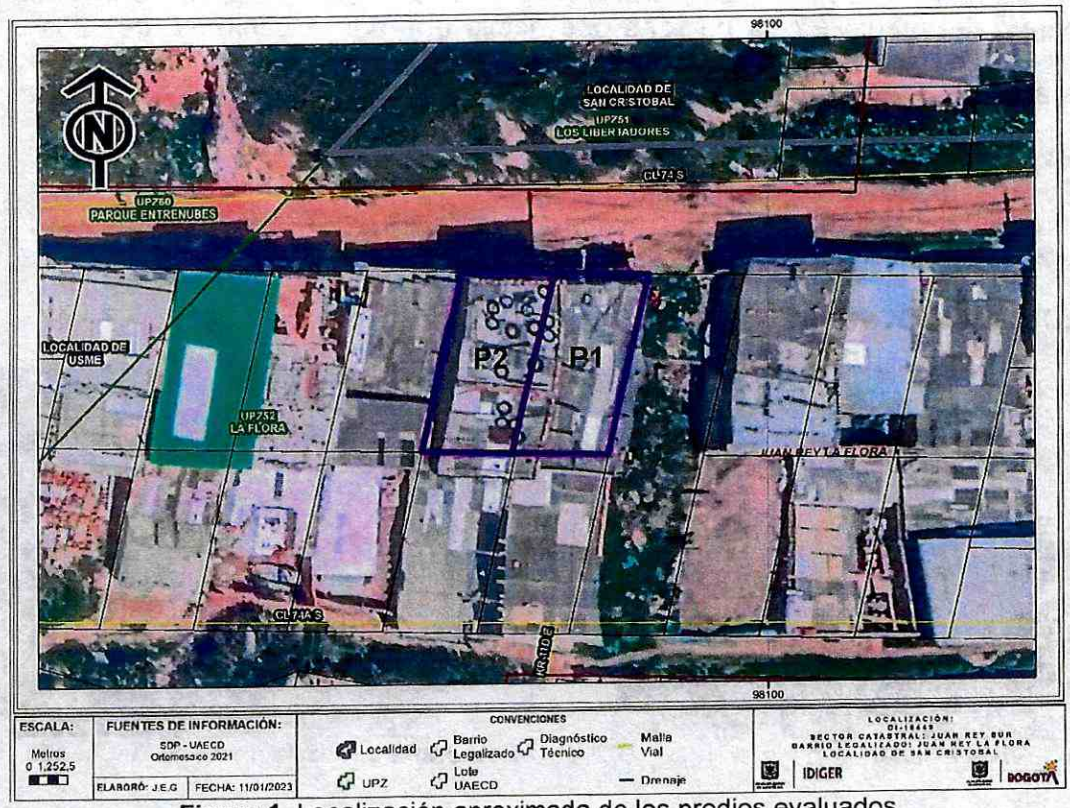


Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

PREDIO	DIRECCION
P1	Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este
P2	Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER22733, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de enero de 2023 a los predios P1 y P2, encontrando un sector de pendiente media, urbanísticamente consolidado con vías de acceso en afirmado y con acceso a todos los servicios públicos.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento, soportada sobre un entramado en madera; de acuerdo con lo evidenciado en el DI-10402, se identifica que ya se realizaron las reparaciones de muros perimetrales en los que se evidenciaban agrietamientos. Ahora bien, en el predio P2 se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple con placa de entrepiso aligerada.

Durante la inspección visual se evidencia humedades en los muros del costado occidental del predio P1, asimismo se realiza inspección al predio P2 en el que no se evidencia alguna afectación por humedades en los muros perimetrales

Finalmente, de acuerdo con lo mencionado en el radicado sobre la caja de inspección de las "aguas negras" del predio P2; la persona que habita el predio P2 informa que, los dueños del predio ya realizaron los respectivos arreglos de la caja de inspección por lo cual ya no se deben generar filtraciones a los predios aledaños.

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial en los predios P1 y P2, así como falta de mantenimiento rutinario de la vivienda del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



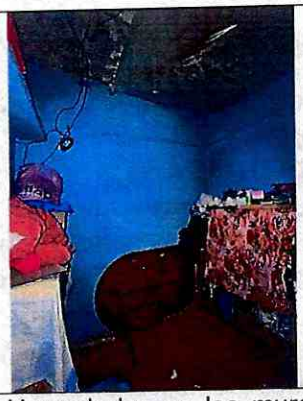
Fotografía 1. Vista exterior de los predios P1 y P2



Fotografía 2. Vista interior de la vivienda de P1



Fotografía 3. Humedades en los muros del costado occidental de la vivienda de P1



Fotografía 4. Humedades en los muros del costado occidental de la vivienda de P1



Fotografía 5. Vista interior de la vivienda de P2



Fotografía 6. Vista interior de la vivienda de P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este	Trinidad Suarez	Mampostería simple	Residencial	leves
Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este	Responsable del predio	Mampostería simple	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades evidenciadas en los muros perimetrales del costado occidental del predio P1 ubicado en la Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este en el sector catastral Juan Rey Sur de la Localidad de San Cristóbal, de no implementar un adecuado sistema de maneo de agua superficial, así como el mantenimiento respectivo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este y P2: Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este, en el sector Catastral Juan Rey Sur de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P1: Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este y P2: Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este, en el sector Catastral Juan Rey Sur de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; igualmente, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables de los predios de los predios P1: Calle 74 Sur No. 11C – 39 Este y P2: Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este, en el sector Catastral Juan Rey Sur de la localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de las edificaciones así como implementar un adecuado sistema de manejo de agua superficial en las viviendas; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar al responsable predio P2: Calle 74 Sur No. 11C – 33 Este, en el sector Catastral Juan Rey Sur, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*